



DECRETO N° 0827
NEUQUÉN, 26 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 8145 -Año 2015- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **OLGA ISABEL GÓMEZ**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras en la Vía Pública previstas en el Artículo 170º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 3.000.-, con más la suma de \$ 150.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la recurrente manifiesta que el inmueble por el que se la infracciona fue vendido con anterioridad al labrado del acta; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 154/19-, manifestando que se debe hacer lugar al recurso de apelación y eximir de responsabilidad contravencional a la señora **GÓMEZ**, en virtud de que al momento del labrado de Acta de Infracción no era la titular del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia sugiere continuar el proceso contra el adquirente mencionado en el Boleto de Compra Venta cuya fotocopia se adjunta;

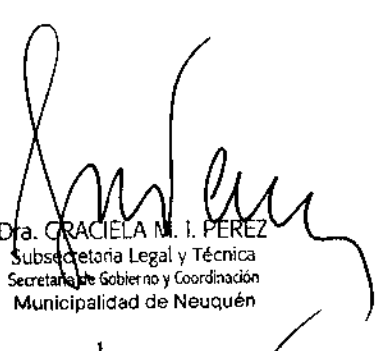
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **OLGA ISABEL GÓMEZ**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 154/19.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 8145 - Año 2015.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora **OLGA ISABEL GÓMEZ** de lo dispuesto precedentemente.-

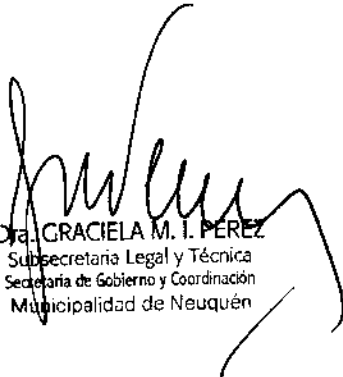
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2255</u>
Fecha <u>04 / 10 / 2019</u>